



Informe de Gestión y Ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional (CCDJ-PONAL)

Informe 1er semestre 2026

El presente informe compila las actividades de gestión, ejecución y seguimiento de las decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional, durante el período Enero a Junio del 2026, con corte a la realización de la agenda Nro. 23; lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 121, Ley 2220 de 2022.

I. GESTIÓN DEL COMITÉ

- Conforme al artículo 9 de la Resolución 1617 del 19/05/2023, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional sesionará de manera ordinaria en forma semanal, es decir en el presente semestre se desarrollaron **24** agendas, en las cuales se estudiaron un total de **4.086** propuestas judiciales, extrajudiciales y de repetición, como se describe a continuación:

ETAPAS PROCESALES			
REPETICIÓN	EXTRAJUDICIAL	JUDICIAL	TOTAL
540	1.482	2.064	4.086

Las **24** sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional fueron soportadas en las siguientes actas de reunión:

Sesión	Nro. de Acta	Fecha
1	AE-2026-000068-SEGEN	21 de enero de 2026
2	AE-2026-000095-SEGEN	28 de enero de 2026
3	AE-2026-000125-SEGEN	4 de febrero de 2026
4	AE-2026-000152-SEGEN	11 de febrero de 2026
5	AE-2026-000187-SEGEN	18 de febrero de 2026
6	AE-2026-000196-SEGEN	25 de febrero de 2026
7	AE-2026-000230-SEGEN	04 de marzo de 2026
8	AE-2026-000240-SEGEN	11 de marzo de 2026
9	AE-2026-000287-SEGEN	19 de marzo de 2026
10	AE-2026-000288-SEGEN	25 de marzo de 2026
11	AE-2026-000363-SEGEN	07 de abril de 2026
12	AE-2026-000362-SEGEN	08 de abril de 2026
13	AE-2026-000381-SEGEN	15 de abril de 2026
14	AE-2026-000403-SEGEN	21 de abril de 2026
15	AE-2026-000441-SEGEN	29 de abril de 2026
16	AE-2026-000464-SEGEN	06 de mayo de 2026
17	AE-2026-000514-SEGEN	13 de mayo de 2026
18	AE-2026-000534-SEGEN	21 de mayo de 2026





19	AE-2026-000545-SEGEN	27 de mayo de 2026
20	AE-2026-000565-SEGEN	03 de junio de 2026
21	AE-2026-000585-SEGEN	10 de junio de 2026
22	AE-2026-000636-SEGEN	17 de junio de 2026
23	AE-2026-000670-SEGEN	24 de junio de 2026
24	AE-2026-000701-SEGEN	30 de junio de 2026

En forma imperante, indicar que la mayor cantidad de procesos se estudian dentro del medio de control de **reparación directa**, considerada como la principal acción en lo contencioso administrativo para exigir la declaratoria de responsabilidad patrimonial, por hechos, omisiones u operaciones administrativas ejecutadas por el Estado, consolidando las siguientes cifras:

REPARACIÓN DIRECTA – 1888			
TIPO	APLAZAR	CONCILIAR	NO CONCILIAR
Judicial	93	9	949
Prejudicial	98	13	726
Total	191	22	1.675

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – 1386			
TIPO	APLAZAR	CONCILIAR	NO CONCILIAR
Judicial	174	10	608
Prejudicial	163	3	428
Total	337	13	1.036

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA – 29			
TIPO	APLAZAR	LLAMAR EN GARANTÍA	NO AUTORIZAR LLAMAMIENTO
Prejudicial	4	22	0
Judicial	2	1	0
Total	6	23	0

ORDINARIOS – 134			
TIPO	APLAZAR	AUTORIZAR PARA CONVOCAR	NO CONCILIAR
Judicial	8	0	114
Prejudicial	3	5	4
Total	11	5	118

CONSTITUCIONALES – 81			
TIPO	APLAZAR	NO CONCILIAR	NO FORMULAR PACTO DE CUMPLIMIENTO
Judicial	3	0	78
Prejudicial	0	0	0
Total	3	0	78

CONTRACTUALES – 28			
TIPO	APLAZAR	CONCILIAR	NO CONCILIAR
Judicial	2	0	13
Prejudicial	6	0	7
Total	8	0	20





REPETICIONES - 540			
ACCIÓN	APLAZAR	NO REPETIR	REPETIR
Reparación Directa	70	192	50
Nulidad y Restablecimiento	27	166	0
Ordinarios	10	18	0
Contractuales	2	0	0
Constitucional	2	3	0
Total	111	379	50

II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES

1. En las diferentes sesiones del comité, se evalúan situaciones particulares que fueron evidenciadas y expuestas en las siguientes agendas:

Sesión	Descripción
01	- Designación del Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional para la vigencia 2026, se ratifica al Doctor Arnubio Solis Henao. - Aspectos a tener en cuenta para definir los abogados de contratos de prestación servicios, como: (contar con el título de abogado, tarjeta profesional vigente, posgrado en áreas de derecho público, administrativo, constitucional, disciplinario, contractual, probatorio, procesal, contratación estatal, sancionatorio, comercial e instituciones jurídico procesales), acreditar experiencia mínima y antecedentes.
02	- Se dejó constancia que en atención a la estrategia de Círculos de Intervención Jurídica (CIJ), liderada por el señor Secretario General de la Policía Nacional se contó con la asistencia de los Coordinadores de Actuación Jurídica y Gestión Documental (COAGE).
03	- Cumplimiento a las Directrices de la Circular Externa Nro. 07-2025 / ANDJE: OFPLA: En cumplimiento de la Circular Externa nro. 07-2025 de la ANDJE y del numeral 10 del artículo 2.2.3.2.4.3.1 del Decreto 1069 de 2015, adicionado por el Decreto 104 de 2025, el Secretario General solicitó a la Oficina de Planeación mediante comunicación oficial GS-2025-032563-SEGEN del 14 de noviembre de 2025, información sobre la incorporación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) al Sistema de Gestión Integral. Mediante oficio GS-2025-008059-OFPLA del 18 de noviembre de 2025, se informó que los lineamientos y documentos emitidos por la dependencia de Actuación Jurídica (1AJ-CP-0001) ya hacen parte integral del Sistema de Gestión de la Policía Nacional. En consecuencia, la Secretaría General, como dueña del proceso, adelanta la construcción del procedimiento para formalizar la formulación de las PPDA como documento del proceso, actividad liderada por el Grupo de Conciliaciones (ARDEJ) y ajustada a las recientes directrices de la ANDJE y demás entidades competentes. OCINT: En atención a la Circular Externa nro. 07-2025, el Secretario General consultó a la Oficina de Control Interno mediante comunicación oficial GS-2025-032564-SEGEN del 14 de noviembre de 2025 sobre la incorporación de la PPDA al Sistema de Control Interno. Mediante oficio GS-2025-003361-OCINT del 22 de diciembre de 2025, se informó que dicha oficina ejerce seguimiento y auditoría sobre los procesos relacionados con la PPDA y que durante las vigencias 2024 y 2025 realizó treinta y ocho (38) auditorías orientadas a prevenir la ocurrencia de daño antijurídico. En este contexto, la





	Secretaría General adelanta la elaboración del procedimiento para incorporar la formulación de las PPDA al proceso de Actuación Jurídica (1AJ-CP-0001), el cual será susceptible de revisión dentro del Plan Anual de Auditorías Institucionales.
05	- En el marco de los Círculos de Interlocución Jurídica y Gestión Documental, espacios orientados al diálogo, el acompañamiento y la articulación entre las diferentes instancias institucionales para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos de los procesos de actuación jurídica y gestión documental, se desarrolló en la ciudad de Neiva la Sesión No. 05 del Comité de Conciliación. La jornada contó con la participación de destacadas autoridades judiciales y administrativas, entre ellas el doctor David de la Torre Vargas, Procurador 153 Judicial II para Asuntos Administrativos de Neiva; la doctora Beatriz Eugenia Ríos Vásquez, Procuradora 34 Judicial II para Asuntos Administrativos de Neiva; la doctora Lina María Clavijo Roa, Juez Séptima Administrativa de Neiva; el doctor Álvaro Andrés Cabrera Álvarez, Juez Décimo Administrativo de Neiva; y el magistrado Gerardo Iván Muñoz Hermida, presidente del Tribunal Administrativo del Huila. Este espacio permitió fortalecer la coordinación interinstitucional, el intercambio de experiencias y el análisis de temas de relevancia jurídica y administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas en materia de gestión pública y defensa judicial. Asimismo, en desarrollo de esta actividad se fortaleció la estrategia de divulgación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual cuenta con un plan de comunicaciones orientado a garantizar que sus lineamientos no permanezcan únicamente plasmados en un documento institucional, sino que sean difundidos, comprendidos e implementados de manera asertiva por el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional. Esta estrategia busca generar apropiación, compromiso y corresponsabilidad frente a la prevención de actuaciones administrativas que puedan derivar en responsabilidad para la Institución, promoviendo además la adopción de buenas prácticas encaminadas a la reducción de riesgos jurídicos. En este contexto, se desarrollaron actividades de socialización del plan comunicacional y visitas a diferentes estaciones de Policía, generando espacios de interlocución, orientación y acompañamiento sobre procedimientos y actuaciones en el ámbito operativo. Estas acciones permitieron resolver inquietudes, fortalecer el conocimiento jurídico de los funcionarios y fomentar una cultura preventiva enfocada en la adecuada toma de decisiones y en la mitigación del daño antijurídico.
07	- Cumplimiento responsabilidades descritas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG versión 6, se socializa a los miembros del Comité las comunicaciones oficiales por medio de las cuales las Unidades de Defensa Judicial han dado cumplimiento a los planes de trabajo: 1. Términos para la presentación de propuestas ante el comité, 2. Gestión del ahorro patrimonial y 3. Seguimiento a la presentación de las demandas de repetición.
09	- En el marco de los círculos de interlocución jurídica y gestión documental, espacios destinados al diálogo, acompañamiento y articulación entre las diferentes instancias institucionales para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos de los procesos de actuación jurídica y gestión documental, la Sesión No. 09 del Comité de Conciliación se llevó a cabo en la ciudad de Barranquilla. Esta jornada contó con la participación de destacadas





	autoridades judiciales y administrativas, entre ellas el doctor Guillermo Alonso Arévalo Gaitán, Juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, y la doctora Judith Esther Escorcía Santos, Procuradora Judicial I Delegada para Asuntos Administrativos de Barranquilla. Asimismo, en desarrollo de esta actividad se fortaleció la estrategia de divulgación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual cuenta con un plan de comunicaciones orientado a garantizar que sus lineamientos no permanezcan únicamente plasmados en un documento institucional, sino que sean difundidos, comprendidos e implementados de manera asertiva por el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional. Esta estrategia busca generar apropiación, compromiso y corresponsabilidad frente a la prevención de actuaciones administrativas que puedan derivar en responsabilidad para la Institución, promoviendo además la adopción de buenas prácticas encaminadas a la reducción de riesgos jurídicos. En este contexto, se desarrollaron actividades de socialización del plan comunicacional y visitas a diferentes estaciones de Policía, generando espacios de interlocución, orientación y acompañamiento sobre procedimientos y actuaciones en el ámbito operativo. Estas acciones permitieron resolver inquietudes, fortalecer el conocimiento jurídico de los funcionarios y fomentar una cultura preventiva enfocada en la adecuada toma de decisiones y en la mitigación del daño antijurídico.
016	- Cumplimiento responsabilidades descritas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG versión 6, se socializa a los miembros del comité las comunicaciones oficiales por medio de las cuales las Unidades de Defensa Judicial han dado cumplimiento a los planes de trabajo: 1. Términos para la presentación de propuestas ante el comité, 2. Gestión del ahorro patrimonial, y 3. Seguimiento a la presentación de las demandas de repetición.
018	- En el marco de los Círculos de Interlocución Jurídica y Gestión Documental, espacios orientados al diálogo, el acompañamiento y la articulación entre las diferentes instancias institucionales para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos de los procesos de actuación jurídica y gestión documental, se desarrolló en la ciudad de Bucaramanga la Sesión No. 018 del Comité de Conciliación. - La jornada contó con la participación de destacadas autoridades judiciales y administrativas, entre ellas las magistradas Francy del Pilar Pinilla Pedraza, Claudia Patricia Peñuela Arce y Carolina Arias Ferreira; el doctor Jesús Eduardo Gómez Orozco, Procurador Judicial 46 para Asuntos Administrativos de Bucaramanga; y la doctora Sandra Patricia Pinto Leguizamón, Juez Primera Administrativa de Bucaramanga. - Este encuentro permitió fortalecer los espacios de coordinación y cooperación interinstitucional, promoviendo el análisis de asuntos de interés jurídico y administrativo, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública y la defensa de los intereses institucionales. Asimismo, en desarrollo de esta actividad se fortaleció la estrategia de divulgación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual cuenta con un plan de comunicaciones orientado a garantizar que sus lineamientos no permanezcan únicamente plasmados en un documento institucional, sino que sean difundidos, comprendidos e implementados de manera asertiva por el personal uniformado y





no uniformado de la Policía Nacional. Esta estrategia busca generar apropiación, compromiso y corresponsabilidad frente a la prevención de actuaciones administrativas que puedan derivar en responsabilidad para la Institución, promoviendo además la adopción de buenas prácticas encaminadas a la reducción de riesgos jurídicos.

En este contexto, se desarrollaron actividades de socialización del plan comunicacional y visitas a diferentes estaciones de Policía, generando espacios de interlocución, orientación y acompañamiento sobre procedimientos y actuaciones en el ámbito operativo. Estas acciones permitieron resolver inquietudes, fortalecer el conocimiento jurídico de los funcionarios y fomentar una cultura preventiva enfocada en la adecuada toma de decisiones y en la mitigación del daño antijurídico.

- SOCIALIZACIÓN CIRCULAR EXTERNA Nro. 18 DE 2025 – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE):

1. Finalidad y obligatoriedad de la acción de repetición.

La acción de repetición es un mecanismo de carácter obligatorio orientado a la recuperación de recursos públicos pagados por el Estado como consecuencia de condenas o conciliaciones, cuando el daño proviene de conductas dolosas o gravemente culposas de agentes estatales o particulares con funciones públicas.

2. Necesidad de acreditar el dolo o la culpa grave.

La procedencia de la acción no se limita a la existencia de una condena; es indispensable demostrar, de forma autónoma y suficiente, la conducta dolosa o gravemente culposa del agente. La insuficiencia probatoria en este aspecto constituye una de las principales causas de decisiones desfavorables.

3. Requisitos esenciales para su procedencia.

Para ejercer el medio de control de repetición se deben verificar, al menos, los siguientes elementos:

- Existencia de una condena, conciliación u obligación indemnizatoria.
- Pago efectivo por parte de la entidad.
- Identificación del agente responsable.
- Relación causal entre la conducta y el daño.

4. Determinación del régimen jurídico aplicable.

El análisis de responsabilidad depende de la fecha de ocurrencia de los hechos:

- Hechos posteriores al 4 de agosto de 2001: aplica Ley 678 de 2001.
- Hechos anteriores: aplica el Código Civil.
- Lo anterior garantiza el respeto al debido proceso y la no retroactividad de la ley.

- SOCIALIZACIÓN MANUAL OPERATIVO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):

1. Enfoque integral del ciclo de defensa jurídica.

La política se estructura en un ciclo completo de defensa jurídica del Estado, que abarca desde la gestión del conocimiento hasta la recuperación del patrimonio público, incluyendo prevención, gestión extrajudicial, defensa judicial y cumplimiento de fallos. Esto implica que la defensa jurídica no es solo litigio, sino un proceso estratégico y continuo.



	2. La gestión del conocimiento es un eje estratégico. Se reconoce como una etapa clave del ciclo, orientada a capturar, analizar, transferir y difundir conocimiento jurídico, con el fin de mejorar la toma de decisiones y fortalecer la defensa del Estado. La formación, capacitación y socialización interna son obligatorias para mejorar resultados. 3. La prevención del daño antijurídico es prioritaria. Las entidades deben identificar causas de litigiosidad y formular políticas de prevención del daño antijurídico, con acciones concretas para reducir demandas y condenas. La prevención es una responsabilidad institucional transversal, no exclusiva del área jurídica. 4. Obligación de recuperar recursos públicos (repetición). Cuando el Estado paga condenas, las entidades deben analizar y, si procede, ejercer la acción de repetición contra los responsables, dejando constancia motivada de su decisión. Esto garantiza la protección del patrimonio público y la responsabilidad de los agentes. 5. Uso obligatorio de herramientas de gestión (e-KOGUI y seguimiento). La política exige registrar, gestionar y hacer seguimiento de la actividad litigiosa mediante sistemas como e-KOGUI, así como implementar mecanismos de control, evaluación y mejora continua. La defensa jurídica debe ser medible, trazable y basada en información. Los integrantes del Comité de Conciliación de manera unánime aprueban los anteriores lineamientos, para que sean socializados por medio de comunicación oficial a las Coordinaciones de Actuación Jurídica y Gestión Documental, y Jefes Unidades de Defensa Judicial a nivel nacional, en cumplimiento a la Circular Externa No. 18 de 2025 de la ANDJE y de la Política de Defensa Jurídica del Estado en el marco del MIPG, destacando la importancia del ciclo de defensa jurídica y, en especial, la gestión del conocimiento y la prevención del daño antijurídico, como pilares para la protección efectiva del patrimonio público y el fortalecimiento institucional.
023	- Socialización Concepto nro. 120 del 22 de junio de 2026 de la Procuraduría delegada con funciones mixtas 6: para la conciliación administrativa; rendido ante Consejo de Estado. Se da a conocer a los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional que conforman la presente sesión, el concepto nro. 120 de 2026 de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6 para la Conciliación Administrativa; rendido ante Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente, Doctor WILLIAM BARRERA MÚÑOZ, Proceso 05-001-23-33-000-2021-00025-01 (74.475) Reparación Directa, Actor: Gloria Amparo Gutiérrez Borja y otros, Demandado: Nación – Ministerio Defensa Nacional – Ejército Nacional y Policía Nacional y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Mediante el referido concepto, la Procuraduría Delegada presenta su posición jurídica frente a un caso de muerte y desplazamiento forzado en el contexto del conflicto armado, señalando, en primer lugar, que podría configurarse la caducidad del medio de control de reparación directa por el transcurso del tiempo y de otro lado, se concluye que no se acreditó la responsabilidad del Estado, al no demostrarse la participación, omisión ni el nexo causal entre las actuaciones



de la fuerza pública y el daño alegado, razón en el cual se recomienda, confirmar la decisión que negó las pretensiones de la demanda.

En atención a lo anterior, los miembros del Comité consideran que el concepto contiene argumentos jurídicos válidos que deben ser analizados por los abogados del Área de Defensa Judicial, a efectos de su aplicación en el estudio de solicitudes de conciliación extrajudicial y en el trámite de procesos judiciales; en consecuencia, se dispone su socialización a nivel nacional mediante comunicación oficial.

2. El comité realiza seguimiento permanente al cumplimiento de los términos establecidos para la presentación de las **propuestas extrajudiciales**, conforme a lo establecido en el artículo 19, numeral 2 de la Resolución 1617 del 19/05/2023 *“Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones”*, así las cosas, en el 1er semestre 2026 se estudiaron un total de 1.482 propuestas extrajudiciales.

III. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENCIA 2026-2027:

Teniendo en cuenta las directrices establecidas en el circular externa nro. 07 del 10/09/2025 *“Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”*, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se procedió a realizar el estudio, análisis y proyección de la política a implementar para las vigencias 2026 y 2027.

Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-034718-SEGEN de fecha 05/12/2025, dirigida a la Dra. JULIE CAROLINA ARMENTA CALDERÓN, directora técnica de la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica ANDJE, se orientó el contexto de formulación de la Política 2026-2027, y la metodología que aborda la Policía Nacional en el marco de las directrices fijadas en la circular externa nro. 07 del 2025, resaltando principalmente aspectos adicionales que desde la práctica y la labor misional de esta institución, se tienen en cuenta para llevar a cabo un efectivo desarrollo de la prevención del daño antijurídico.

Para efectos de formulación y aprobación, en sesión nro. 47 del 2025, mediante acta nro. AE-2025-001573-SEGEN del 10/12/2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional, realizó la revisión colegiada del análisis que presenta los fundamentos para optar por abordar las causas, bajo argumentos que impacten el servicio de policía en su ámbito práctico, focalización de las capacitaciones en campos humano-emocionales, procedimentales y normativos, y la articulación de capacidades institucionales suficientes para el éxito de la misma.

Por lo expuesto, para las vigencias 2026-2027, la política de prevención del daño antijurídico se desarrollará bajo las causas litigiosas de:

- Lesión a civil en procedimiento de Policía.
- Muerte a civil en procedimiento de Policía.





A. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN:

De forma trimestral la Secretaría General, en conjunto con Jefatura Nacional del Servicio de Policía, evalúa la gestión en el ámbito territorial, respecto de la aplicación de las temáticas referidas; actividades que son efectuadas en forma permanente por parte de las Unidades de Defensa Judicial, los Asesores Jurídicos del Servicios de Policía y los Asesores Jurídicos de Metropolitanas y Departamentos de Policía.

El control se ejercerá por medio del indicador denominado “*Prevención del Daño Antijurídico*”, perteneciente al proceso de “*Actuación Jurídica*”, bajo la siguiente descripción y parámetros:

Generar los espacios para el desarrollo de actividades con cobertura en la jurisdicción de la unidad policial, que permitan el conocimiento y potencialización de las Asesorías Jurídicas de Seguridad y Convivencia, en pro de la prevención del daño antijurídico y de la materialización de los compromisos derivados de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

<u>NÚMERO DE ACTIVIDADES</u>	<u>PERSONAL SENSIBILIZADO</u>
<u>30%</u>	<u>70%</u>
0 actividades = 0%	30% del total de la unidad = 100% y proporcional.
Entre 1 y 3 actividades = 30%	
Entre 2 y 5 actividades = 70%	
Más de 5 actividades = 100%	

B. INDICADORES SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO (EKOGUI):

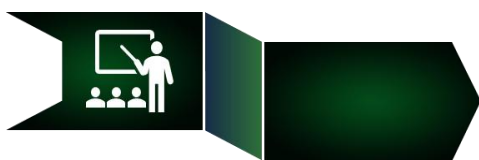
Conforme a la metodología de medición establecida en la circular externa Nro. 07 del 10/09/2025 “*lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico*”, se formularon los siguientes indicadores:

GESTIÓN (MECANISMO - Capacitaciones)	RESULTADO (MEDIDA – Dar Instrucciones)	IMPACTO (Litigio eKogui)
Fórmula del indicador (Cantidad de Capacitaciones Mixtas (Presencial y Virtual) realizadas / Cantidad de Capacitaciones Mixtas (Presencial y Virtual) planeadas en la anualidad.) * 100 (Cantidad de Capacitaciones Mixtas (Presencial y Virtual) realizadas / Cantidad de Capacitaciones Mixtas (Presencial y Virtual) planeadas en la anualidad.) * 100	Fórmula del indicador (Número de instrucciones emitidas en el año / Número de instrucciones planeadas en la anualidad.) * 100 (Número de Instrucciones emitidas en el año / Número de instrucciones planeadas en la anualidad.) * 100	El indicador de impacto permite medir el cambio en la <u>litigiosidad</u>, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa seleccionada en el plan de acción. Procesos etapa formulación / procesos vigencia evaluada.





C. RESULTADOS 1er SEMESTRE 2026:



DE ACTIVIDADES: 2.879

DE PARTICIPANTES: 43.408

Fuente: SIJUR
Corte: 01/01/2026 al 30/06/2026

D. TEMÁTICAS:

Teniendo en cuenta que a través del desarrollo de las charlas y conversatorios en prevención del daño antijurídico, específicamente en las subcausas *“lesión y muerte a civil en procedimiento de Policía”*, se realizaron diferentes jornadas de capacitación a nivel nacional, con un total de **2.879 actividades** de difusión ejecutadas por parte de los abogados del nivel central y desconcentrado, las cuales contaron la participación aproximada de **43.408 funcionarios**, dirigiendo las temáticas con enfoque a los grupos conformados en su mayoría por uniformados adscritos al Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT) y en el ámbito académico a diferentes cohortes de oficiales, suboficiales, personal del nivel ejecutivo y patrulleros pertenecientes a las Escuelas de Policía, incluyendo las temáticas:

1	Uso de la fuerza
2	Retiros de la Institución
3	Omisión de Protección - PPL
4	Derechos Humanos
5	Lineamientos ANDJE

IV. OTRAS ACTIVIDADES

1. Para la presente anualidad se cuenta con el plan de tratamiento de riesgos denominado *“PTR_RM_1AJ_SEGEN_004_2026_Actividades de control para mitigar la falta de actuación procesal por parte de los apoderados judiciales de la Policía Nacional en las acciones de repetición”*, a través del cual el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional, debe informar a las unidades de defensa judicial del nivel central y desconcentrado, el inicio y ejecución de la acción de repetición, conforme al concepto y posición emitida por citado comité.

Informe primer semestre 2026: 05/07/2026

2. En cumplimiento al numeral 7 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, que establece: *“7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición”*, conforme al mandato legal, a través de la comunicación





oficial nro. **GS-2026-018151-SEGEN** de fecha 01/07/2026 dirigida al Doctor SILVANO GÓMEZ STRAUCH, Procurador Delegado con Funciones Mixtas nro. 6 para la Conciliación Administrativa, se enviaron las propuestas de repetición estudiadas y las respectivas decisiones efectuadas, sentencias condenatorias de primera y segunda instancia y soportes de pago, correspondientes al primer semestre de 2026.

3. La Contraloría General de la República elevó solicitud al señor Director General de la Policía Nacional, mediante oficio **2026EE0110285-CGR** del 26-05-2026, en el cual elevó interrogantes respecto a la formulación, aprobación e implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, estadísticas e indicadores que conforman la misma. Así las cosas, se brindó respuesta a través de la comunicación oficial nro. **GS-2026-015344-SEGEN** del 30/05/2026.
4. En atención a los controles efectuados por el Grupo Conciliaciones del Área de Defensa Judicial SEGEN, frente al (i) seguimiento de las decisiones tomadas por el Comité de Conciliación, (ii) la gestión del ahorro patrimonial de los recursos de sentencias y conciliaciones, (iii) cumplimiento a las acciones con decisión de repetir, y (iv) evaluación de los procesos de repetición y soportes de pago, se encuentran en desarrollo los planes de trabajo internos nros. 1, 2, 3 y 4, permitiendo contar con datos e información puntual respecto a estas responsabilidades, fortaleciendo la toma de decisiones y orientaciones en pro de la defensa extrajudicial y judicial de la Policía Nacional a dirigidas a las Unidades de Defensa Judicial a nivel país.¹
5. En el marco del ítem “*Gestión del Conocimiento*”, derivado del Manual Operativo MIPG – V6, se desarrollaron las siguientes actividades:

En coordinación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y ellos a su vez en conjunto con la Escuela Superior de Administración Pública, se adelantó el “**Diplomado en Gerencia Jurídica Pública: una visión de liderazgo efectivo**”, desde el mes de febrero de la presente vigencia, el cual contó con la participación de 14 funcionarios uniformados y no uniformados, de profesión abogados, que actualmente fungen como apoderados en las Unidades de Defensa Judicial del nivel central. Con esto, se complementan las competencias profesionales de los profesionales que ejercen la defensa jurídica de los intereses de la institución, lo cual impacta en forma directa la eficiencia de la entidad. Para el segundo semestre de 2026, se encuentra pendiente la apertura del diplomado de actualización por parte de la ANDJE, al cual se incluirán los nuevos apoderados que hayan sido designados para el ejercicio del litigio institucional.

Elaboró: IT. REYNEL RODRIGO RODRIGUEZ SEGEN-GUCIL	Revisó: ASE24. ARNUBIO SOLIS HENAO SEGEN-GUCIL	Revisó: MY. MARIA CLAUDIA RUYDIAZ G. SEGEN-GUCIL
Revisó: MY. LUIS ALFONSO ZARATE PATIÑO SEGEN-ARDEJ		

El presente informe fue aprobado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional, mediante acta nro. **AE-2026-000778-SEGEN** de fecha **22/07/2026**.

¹ GS-2026-010383-SEGEN, GS-2026-010381-SEGEN, GS-2026-010424-SEGEN y GS-2024-002025-SEGEN.

